



BANCO DE BUENAS PRÁCTICAS

PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A
LA CORRUPCIÓN EN SUJETOS OBLIGADOS
DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2023

Consulta las Bases Generales de Participación en:
www.sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx

    SESEA Michoacan

 443 298 40 09

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

**COMITÉ
COORDINADOR**
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN



SESEA
SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN



Nombre de la Buena Práctica:

CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL NORMA ISO 37001:2016 - SISTEMAS DE GESTIÓN ANTISOBORNO

MUNICIPIO: H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

ENLACE: M.C. MARÍA LUCILA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

PUESTO: DIRECTORA DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL Y PARAMUNICIPAL

Descripción de la buena práctica: *Incluye una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad y sostenibilidad de la misma.*

Derivado del Autodiagnóstico de la Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento de Morelia, se tuvieron los elementos y consensos necesarios, así como la participación suficiente de las personas servidores y servidoras públicas para la expedición del Código de Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento de Morelia, así como del diseño institucional del Comité de Integridad Pública y Ética y la expedición de los lineamientos correspondientes para su debida operación. Esto era imperativo, ya que en esta materia se había expedido el Código de Ética y Control de Conducta de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Morelia, en octubre del 2016 y desde esa fecha no fue actualizado, ni había sido operado al interior de la administración municipal hasta que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de mayo del 2023, los integrantes del mismo aprobaron por unanimidad expedir el Código de Integridad Pública y Ética para todas las personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Morelia, así como los Lineamientos del Comité de Integridad Pública y Ética, ambos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 7 de junio de 2023 . Es pertinente señalar que el Comité de Integridad Pública y Ética obtuvo la certificación ISO 37001:2016.



Planteamiento del problema y justificación de la buena práctica: *Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda la propuesta de buena práctica.*

Es frecuente que muchos organismos públicos de las diferentes administraciones, principalmente a nivel municipal, elaboren y publiquen un Acuerdo por el cual se establece el Código de Ética y Control de Conducta de los Servidores Públicos de tal o cual Ayuntamiento. Sin embargo, se carecía de un mecanismo en el Ayuntamiento de Morelia, que diera operatividad a estos ordenamientos, esta ausencia favorece que las contravenciones a lo dispuesto en el Código quedarán impunes, en la opacidad, siendo parte importante del enrarecimiento del ambiente laboral y propiciando la corrupción expresada en muchas de las formas en que se adopta. Este mecanismo es el Comité de Integridad Pública y Ética.

Relevancia metodológica y normativa: *Se explica cuál fue el diseño y la metodología propuesta para aplicar la buena práctica (serie de pasos lógico- secuencial para el desarrollo de la buena práctica y su funcionamiento).*

Con la información actualizada, obtenida a través del Autodiagnóstico de la Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento de Morelia; se procedió a la expedición del Código de Integridad Pública y Ética y se fundamentó la necesidad de crear un Comité que operará las disposiciones contempladas en el Código, y que cumpliera con las características que resultaron en el Autodiagnóstico tales como su integración, duración, participación y representatividad de las diferentes dependencias y entidades de la administración municipal. La normativa que regula la propuesta implementada, en términos de la actualización del Código de Integridad Pública y Ética, es lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 14 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.



Innovación y originalidad: *Explica por qué la propuesta es original, innovadora y de qué manera da solución al planteamiento del problema de forma diferenciadora.*

En poco tiempo, los conceptos asociados a la moral pública, la corrupción y las afectaciones que estas han tenido con la sociedad y sus niveles de desarrollo han sido estudiados y fundamentados con el surgimiento de nuevos paradigmas y abordajes sobre la complejidad que representa la conducta de las personas que se incorporan o se desempeñan en el sector público. Las acciones de gobierno también se han diversificado y hasta se ha institucionalizado, la constante lucha contra la corrupción sin haber logrado hasta la fecha resultados alentadores. La integridad pública, es un enfoque reciente de alcance global, que se refiere a la alineación y adhesión consistente a valores, principios y normas éticas compartidas para mantener y priorizar el interés público sobre los intereses particulares en el sector público. Anteponer el bien común sobre el interés personal es el principio de una cadena de alentadoras acciones que conducen a lo que se anhela: **la integridad en el servicio público y una conducta ética de las personas**, que ante todo impacte en la confianza plena del ciudadano hacia sus autoridades. A partir del redimensionamiento de estos conceptos en una realidad que demanda cada día mayor transparencia y apertura gubernamental. La innovación y originalidad de la propuesta, además del enfoque conceptual expuesto, se basa en que parte de un Autodiagnóstico, lo cual implica que va más allá de un cumplimiento de una disposición normativa. La construcción colectiva, en este caso por las personas servidoras y servidores públicos del ayuntamiento, generó la apropiación y legitimación de lo plasmado en el Código de Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento de Morelia y la manifestación expresa por cumplir con lo dispuesto en él, como lo respaldan las “Cartas compromiso” signadas por más del 50% de servidoras y servidores públicos del Ayuntamiento a escasos tres meses de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 7 de junio de 2023. Otro aspecto innovador es que la expedición del citado Código, en sustitución del Código de Ética y Control de Conducta publicado en 2016, fue acompañada por los Lineamientos del Comité de Integridad Pública y Ética cuyo diseño institucional, de la misma manera, se realizó con base en los resultados del Autodiagnóstico, de modo que el Comité incorpora a las propuestas de los participantes principalmente en el aspecto de integración de los representantes de sus dependencias y entidades. Con estos lineamientos se procura la operatividad del Código en favor de un ambiente de integridad pública y ética.



Resultados obtenidos: *Enuncia cuáles han sido los indicadores, beneficios y experiencias exitosas derivado de las buenas prácticas*

Los resultados hasta el momento son:

- La expedición del Código de Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento de Morelia, con el que se actualiza su similar a más de siete años de la primera emisión en la materia.
- El diseño institucional y los lineamientos para la operatividad del Comité correspondiente.
- El evento de la instalación del Código de Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento de Morelia, con la presencia de más de mil personas servidoras y servidores públicos.
- Las “Cartas compromiso” firmadas y entregadas al Comité por más del 50% de las personas servidoras y servidores públicos de la administración municipal a menos de tres meses de su publicación.

Potencial para la cooperación técnica: *Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros sujetos obligados.*

Se considera que sí puede ser adaptada y servir a otros sujetos obligados, ya que la expedición y actualización del Código de Ética, como en nuestro caso el Código de Integridad Pública y Ética, ya sea en lo general y aquellos basados en autodiagnósticos, se deben fundamentar con la información que arrojen los indicadores de su gestión a través del Comité, mediante el análisis de los resultados de los planes de trabajo anual, el comportamiento de las matrices de riesgo, la actuación respecto de la cultura de la integridad pública y ética en el ambiente laboral y la disminución de las contravenciones al Código por parte de las personas servidoras y servidores públicos.



Evaluación y seguimiento: *Se identifican las perspectivas que tiene la buena práctica en el corto, mediano y largo plazo, así mismo se vigila su implementación de manera constante.*

Es pertinente señalar que el Comité de Integridad Pública y Ética se certificó como proceso con la ISO 37001:2016. Para la obtención de dicha certificación se generó el Mapa de Proceso de la Implantación del Comité de Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento de Morelia, con dos objetivos principales:

Primero. Capacitar al personal servidor público del Ayuntamiento en temas de integridad pública y ética.

Segundo. Difundir las funciones del Comité de Integridad Pública y Ética entre los servidores públicos municipales.

Para el seguimiento y evaluación, se generaron los siguientes indicadores:

1. Elaborar el Código de Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento de Morelia.
2. Elaborar los Lineamientos del Comité de Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento de Morelia.
3. Revisar, corregir y aprobar el Código de Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento de Morelia y los Lineamientos del Comité de Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento de Morelia.

Estos lineamientos fueron cumplidos y su culminación fue la publicación del Código de Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento de Morelia y los Lineamientos del Comité de Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento de Morelia con fecha 7 de junio de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Como indicadores por cumplir, ambos con mediciones mensuales y anuales, en tanto se autorice el Plan Anual de Trabajo del Comité al seno del mismo, están:

1. Capacitar al personal servidor público del Ayuntamiento en temas de integridad pública y ética.
2. Difundir las funciones del Comité de Integridad Pública y Ética entre las servidoras y los servidores públicos municipales.



Por otro lado, el mismo Comité es quien se encargará de dar seguimiento a la implementación y evaluación de esta buena práctica, una vez que se realice su Primera Sesión Ordinaria, en la que se aprobará el Plan de Trabajo Anual; el cual propone seis ejes estratégicos, con diversas actividades cada uno, las que contarán con sus propios indicadores de gestión trimestral. Estos indicadores se centran en el cumplimiento de los objetivos que se pretenden lograr, los resultados obtenidos se asentarán en los informes trimestrales correspondientes y de igual forma se elaborará un informe anual en el que se rendirán cuentas y se transparentarán todas las acciones emprendidas por el mismo. Las perspectivas son amplias en el corto plazo; sin embargo, las de mediano y largo plazo siempre estarán amenazadas por el relevo institucional en la administración municipal y dependerá de la prioridad y visión que tenga la nueva administración de la integridad pública y ética con la cual deberán conducirse. Esperamos que sentados estos precedentes, el camino sea menos largo y se continúe con el fortalecimiento de la cultura de la integridad.

Aprendizajes y retos de la buena práctica: *Enuncia las lecciones aprendidas en la implementación de la buena práctica e identifica los desafíos futuros.*

Con la implementación de esta buena práctica se identifica que es indispensable conocer de dónde se parte en materia de integridad pública y ética, porque de ello dependen los ejes estratégicos de trabajo para el Comité y las acciones que conduzcan al logro de los objetivos de manera organizada y programática. El principal desafío consistió en observar si la respuesta esperada de las servidoras y servidores públicos era congruente con los datos que arrojó el Autodiagnóstico, cuestión que se pudo corroborar en el acto de instalación del Comité, con una asistencia de personal de todos los niveles y la participación de los sindicatos, además de las ya comentadas cartas compromiso.

Documentos de gestión para la planeación, implementación y evaluación de la buena práctica: *Cuenta con documentos, enlaces en internet, publicaciones, entre otros, en donde se puede consultar más al respecto sobre la buena práctica y que denotan la viabilidad para su réplica en otro sujeto obligado.*

BANCO DE BUENAS PRÁCTICAS



PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A
LA CORRUPCIÓN EN SUJETOS OBLIGADOS
DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2023

CONVOCATORIA 2023



<https://contraloria.morelia.gob.mx/comite-de-integridad/>
<https://www.morelia.gob.mx/con-unidad-y-valores-conforma-alfonso-martinez-al-comite-de-integridad-publica-y-etica/>
<https://contraloria.morelia.gob.mx/politicas-antisoborno/>
<https://drive.google.com/drive/folders/1GIDu1iV-kJ97TxBZ2S4vPGSmzY0SpHdy?usp=sharing>